RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J

Chachapoyas, 17 de febrero de 2021.

VISTO:

El Expediente con registro N° 482, de fecha 12 de febrero de 2021, sobre solicitud de licencia sin goce de haber presentado por la servidora JESSICA GARCÍA GUEVARA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobierno Regionales de la República del Perú;

Que, de conformidad al literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales. De manera que los servidores sujetos al régimen CAS que presten servicios en Instituciones Públicas con personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, tienen derecho a licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares prevista en el artículo 110° y 115° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276;

Que, al respecto, la autoridad Nacional de Servicio Civil — SERVIR, a través del Informe Técnico N° 084-2015-SERVIR/GPGSC, señala que los servidores sujetos al régimen CAS que prestan servicios en Instituciones Públicas con personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, tienen derecho a licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares prevista en el artículo 110° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la cual se otorga de acuerdo a lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", al contar con un año de tiempo de servicio registrado, Opinión que esta parte, tomará en consideración por estar acorde a los principios que regulan las Normas Públicas;

Que, con documento del visto de fecha 12 de febrero de 2021, presentado a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, la recurrente señora JESSICA GARCÍA GUEVARA, solicita licencia sin goce de haberes por motivos particulares, por el periodo comprendido del 03 al 31 de marzo de 2021 (29 días), la misma que se debe oficializar mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2021-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/DE; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a la señora **JESSICA GARCÍA GUEVARA** servidora contratada bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 con el cargo de Enfermera del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, por el periodo comprendido del **03 al 31 de marzo de 2021** (29 días).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" CHACHAPOYAS
Mg. CLAUDIA M. TUESTA BONIFAZ
C.A.I.I. N° 7005
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CMTB/JRR.HH
CJOJ/SyP

DISTRIBUCION:
DE
DA
OAJ
RR.PP
SyP
REMUNERACIONES
CONTROL Y ASISTENCIA
LEGAJO
INTERESADO
ARCHIVO